

Organizaciones de la sociedad civil y discurso hegemónico de la (in) seguridad. El caso de Usina de Justicia.

Lucrecia Borchardt.

Cita:

Lucrecia Borchardt (2017). *Organizaciones de la sociedad civil y discurso hegemónico de la (in) seguridad. El caso de Usina de Justicia. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/497>

XII JORNADAS DE SOCIOLOGÍA
Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires (UBA)

Sociología del poder, el conflicto y el cambio social
Mesa: Delito y orden social. Las sociologías del control social.

**Organizaciones de la sociedad civil y discurso hegemónico de la (in) seguridad. El caso de
Usina de Justicia**

Lic. Lucrecia Borchart Duter [FSOC-UBA/IIGG – lucreciaborchart@gmail.com]

Resumen

La producción de lo que denominamos discurso hegemónico de la (in) seguridad es posible gracias a una multiplicidad de autoridades de gobierno. Un rol destacado es el que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil y específicamente los think tanks o usinas de pensamiento que intervienen en el campo securitario y penal tanto mediante la elaboración de diagnósticos, como formulando e impulsando propuestas de reforma a nivel legislativo y judicial. El objetivo de esta ponencia es presentar los análisis preliminares del trabajo de investigación realizado en el marco del Seminario “*Gobierno de la (in) seguridad y Gestión de la pobreza*” acerca de los diagnósticos y propuestas de una usina de pensamiento específica (Usina de Justicia), prestando particular atención al modo en el que tematiza y construye el problema de la (in) seguridad y a las formas en las que considera que esta debería gobernarse. Especial énfasis merecerá además el rol que se le asigna al Estado en esa problematización.

Palabras Clave *think tanks, (in)seguridad, punitivismo, reforma penal*

Usinas de pensamiento, usinas de gobierno

Es desde mediados de la década de los noventa que la (in) seguridad se constituyó como un problema estratégico y urgente en la escena política y social de la Argentina (Ranguini, 2010). El modo en el que se instaló la (in) seguridad en los discursos políticos, sociales y en los medios de comunicación es producto de una construcción que implicó iluminar unos sentidos y ocultar otros. Dallorso y Seghezzi (2015) identifican dos movimientos en esta construcción hegemónica de la (in)seguridad: por un lado la cuestión securitaria queda reducida al ámbito de las protecciones civiles, dejando de lado las protecciones sociales y por otro lado solamente se perciben y muestran como amenazas los

delitos de los sectores populares, con lo cual se contribuye a silenciar un daño social mayor, que es el producido por los ilegalismos de los poderosos.

El discurso hegemónico de la (in) seguridad es un entramado múltiple que produce prácticas, dispositivos, instituciones, políticas públicas y usinas de pensamiento que producen y cristalizan determinados sentidos comunes. Al igual que las organizaciones sociales en general, los *think tanks* o usinas de pensamiento se van a ir consolidando al calor de una convalidación del neoliberalismo como centros relevantes para la problematización de las cuestiones securitarias y penales.

Los *think tanks* son “actores de la sociedad civil, sin fines de lucro, formalmente institucionalizados, que producen y transmiten información y conocimiento con la finalidad de incidir en el proceso de las políticas públicas” (Uña, 2010:5). Si bien el término “*think tanks*” alude a una multiplicidad de organizaciones muy diversas el común denominador que comparten todas ellas es el hecho de actuar como un “puente entre el conocimiento y la gestión pública” (Uña et ál, 2009) Y en este sentido su función principal es tanto promover temáticas como elaborar diagnósticos y propuestas con el objetivo de influir en los tomadores de decisión y lograr así que estas sean incorporadas en la agenda pública (Uña, 2010)

El gobierno es una forma de ejercicio del poder, que supone modos de conducción de afectación y de dirección de las conductas y de comportamientos de los otros y que está estrictamente ligado a las actividades la expertise (Rose y Miller, 1992). Como recuerda Foucault “*Las formas y las situaciones del gobierno de unos hombres sobre otros en una sociedad dada son múltiples; se superponen, se entrecruzan, se limitan y a veces se anulan, otras se refuerzan.*” Y aclara respecto del rol del Estado que “*Es un hecho indudable que el Estado en las sociedades contemporáneas no es sólo una de las formas o uno de los lugares -aunque fuera el más importante- de ejercicio del poder, sino que de cierta manera todas las otras formas de relación de poder se refieren a él. Pero no es porque cada uno se derive de él. Es más bien porque se ha producido una estatización continua de las relaciones de poder*”(Foucault, 1988:18) Gobierna el “Estado” pero también gobiernan otros actores, como los medios de comunicación, las organizaciones político-sociales, los saberes más menos expertos y las usinas de pensamiento. La perspectiva de la gubernamentalidad permite y requiere pensar a todas esas prácticas como prácticas políticas y prácticas de gobierno e implica entender que se trata de una matriz históricamente constituida en la cual se articulan los esquemas y la estrategias de aquellas autoridades que buscan guiar y conducir los deseos y comportamientos de los otros. En este sentido, la distinción analítica entre Estado y Sociedad civil imposibilita comprender las transformaciones que produjo el neoliberalismo en los modos en que se ejerce el poder político (Rose y Miller, 1992). Poder identificar las autoridades de gobierno que mediante recursos diferentes logran hacer emerger

ciertas cuestiones como problemas, para luego intervenir sobre ellas es una forma de entender el modo en el que se ejerce el poder (Dean, 2010)

Es en su búsqueda activa por incidir en la opinión pública que es posible comprender la relevancia que tienen la diversidad de prácticas que estas organizaciones llevan a cabo, *“Suelen hacerlo tanto de manera directa, a través de notas y columnas de prensa, como ofreciendo conferencias, cursos y talleres de formación para dirigentes empresariales, políticos y sociales, así como para economistas, periodistas y otros profesionales. Adicionalmente, algunas de ellas no sólo impulsan formulaciones de políticas de manera general, sino que además elaboran proyectos de leyes y los distribuyen y promueven entre dirigentes empresariales, sociales y políticos, incluyendo parlamentarios, ministros y presidentes de sus respectivos países.”* (Mato, 2007:18) El abordaje de la siguiente ponencia buscará rastrear por estos motivos algo de esa diversidad de prácticas, medios y formas a través de las cuales UJ busca incidir en las políticas públicas. Los análisis que se presentarán se harán en base al análisis de la entrevista en profundidad realizada a uno de los miembros fundadores de Usina de Justicia, de su página web institucional¹, y de los documentos de difusión utilizados por la propia organización para dar a conocer su postura y sus iniciativas (Presentación Institucional, Incidencia en Políticas Públicas y *¿Cómo vivimos la pérdida de un ser querido por homicidio?*). A su vez se confeccionó una matriz con las apariciones e intervenciones que tuvieron los miembros de Usina de Justicia en distintos medios gráficos desde enero de 2016 hasta abril de 2017.

Desde esta perspectiva teórica y considerando a UJ como autoridad de gobierno es que primeramente, describiré sus características, objetivos y organización. En segundo lugar, me centraré en los diagnósticos elaborados y a partir de los cuales elaboran sus diferentes propuestas de intervención, para centrarme posteriormente en el rol del Estado, que tiene para la organización en cuestión una centralidad particular y específicamente en el campo del derecho y el sistema penal, que es donde UJ identifica que existen los principales problemas. Para concluir destacaré la creciente presencia de UJ en diferentes instancias de debate público y su incidencia creciente en los debates en torno a las reformas penales.

Usina de Justicia: Surgimiento y Objetivos

Usina de Justicia (UJ) se funda en 2014 de la mano de *“víctimas de la inseguridad, magistrados, funcionarios del Poder Judicial y miembros de la ciudadanía de la República Argentina”* (UJ, 4/2017). Se definen a sí mismos como una *“Asociación Civil apartidaria”* (UJ, 4/2017) cuya actividad está articulada en torno a dos premisas: *“Recuperar una justicia justa que contemple a las víctimas”*

¹ Usina de Justicia: www.usinadejusticia.com.ar

y “*Trabajar contra la impunidad*” (UJ, 4/2017) A su vez hacen referencia a una serie de valores que son inspiradores de sus acciones: “***integridad, respeto, solidaridad, compromiso, equidad, transparencia***” (UJ, 4/2017).

La Comisión Directiva de UJ está presidida por Diana Cohen Agrest e integrada por Franklin Rawson (Secretario), Guillermo Bargna (Tesorero), Daniel Roggero (Revisor de cuentas), Donata Chesi (Vocal), Carolina Píparo (Vocal), Eduardo Gerome (Vocal), María Elena Rey (Vocal), Julia Marquez (Vocal), Ana María Lenardon (Vocal). La Comisión Honoraria la integra el escritor Marcos Aguinis, el Dr. en Ciencias Penales y ex fiscal en lo Criminal Martín Etchegoyen Lynch, el Psiquiatra Ricardo Risso, y el abogado y fiscal del Ministerio Público Marcelo Romero, el abogado constitucionalista Daniel Sabsay y el abogado Alejandro Fargosi. Dentro de los miembros es posible a su vez distinguir entre **miembros familiares de víctimas** como Gustavo Agrest, Raquel Berthi, Claudia Albus, Eduardo, Débora y Nora Tonello, Ema Cibotti, Alberto Malvino y Analía Karina Massa y **miembros profesionales**: Macarena López Parravicini, Rogelia Pozzi, Jimena Molina, Sebastian Schuff (abogados); Ricardo Lowenstein (médico); Marcela Dal Verme (psicoanalista) Silvia Plager (escritora); Florencia Rancati (estudiante) y Patricia Claudia Rodríguez (ingeniera agrónoma y técnica en políticas públicas).²

Cuentan además con un equipo de trabajo, integrado en su mayoría por profesionales del campo del Derecho, que participan de forma voluntaria y adhonorem y que están organizados en torno a distintas áreas: Coordinación general, Legislación, Acompañamiento a víctimas, Relaciones Institucionales, Comunicación, y Administración de Recursos y Presupuesto.

El objetivo general de UJ es “*Afianzar el valor de la Justicia en la República Argentina*” y sus objetivos específicos son: (1) ***Defender el derecho a la vida, la seguridad y la justicia*** (2) ***Combatir la impunidad en todas sus formas*** (3) ***Propiciar la adecuada aplicación y cumplimiento de las penas a los delincuentes*** (4) ***Defender, promover los derechos y alentar la participación de las víctimas en el proceso penal y en la ejecución de las penas, en paridad de condiciones con las del imputado y el agente fiscal*** (5) ***Coordinar políticas públicas con autoridades nacionales y provinciales para mejorar la prevención y represión de conductas delictivas graves.***(6) ***Propiciar la creación de un sistema nacional unificado y transparente de estadística de control de las penas*** (7) ***Generar conciencia sobre el valor de la Justicia y de las consecuencias de su incumplimiento para la comunidad*** (8) ***Promover la participación ciudadana en pos de lograr una mayor transparencia en materia de política criminal, justicia y seguridad*** (9) ***Cooperar con otras entidades nacionales e***

² El análisis de las trayectorias vitales permite explicar mucho del abordaje y funcionamiento de estas organizaciones, sobre todo porque en esas trayectorias vitales es que es posible hacer inteligibles los posicionamientos institucionales que estructuran también modos de intervención.

*internacionales con objetivos comunes (10) Contribuir al acompañamiento de las víctimas de delitos fatales, a través de la colaboración interinstitucional y el suministro de recursos útiles.”*³ (UJ, 4/2017)

La referencia dentro de los objetivos a lograr transparencia tanto en lo que refiere a lo que ellos denominan un sistema unificado estadístico de control de las penas como en materia de política criminal, justicia y seguridad es uno de los ejes centrales. En este último punto además, la participación ciudadana es concebida como un medio para lograr esa transparencia. En pos de lograr sus objetivos, las actividades de UJ se articulan en torno a lo que denominan tres Programas: 1.Incidencia en Políticas Públicas 2.Capacitación e Investigación 3.Acompañamiento víctimas de crímenes fatales⁴.

Dentro del programa de **Incidencia en Políticas Públicas** se proponen participar en los procesos de creación de leyes y de implementación de políticas públicas buscando así incidir en aquellos que toman decisiones y generen cambios estructurales a nivel provincial y nacional, en el Sistema Judicial. En el marco de este programa se destacan que han sido convocados a prestar su *“testimonio, conocimiento y asesoramiento a distintas instituciones del Estado Argentino”* (UJ, 4/2017) y señalan que *“desde principios del actual gobierno, con la integración de la sociedad civil”* (UJ, 4/2017) han prestado su colaboración tanto a los Ministerios de Justicia de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, como a las Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y la Provincia, y el Ministerio de Seguridad de la Nación. A su vez hacen referencia a la colaboración brindada a las comisiones y legisladores tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores de la Nación.⁵ Dentro de este programa se incluyen las adhesiones por parte de Usina de Justicia a todos *“los procesos de la sociedad civil que aboguen a favor de la justicia, contra el asesinato en todas sus formas, y contra el abolicionismo penal. A favor de la vida, la transparencia en los tres poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Particularmente en este último, por la independencia del mismo.”* (UJ, 4/2017).

En el programa dedicado a **Capacitación e Investigación**, llevan adelante estudios tanto de legislaciones como análisis de casos y lo que definen como *“buenas prácticas”* tanto nacionales como a nivel internacional que tengan vinculación con la Justicia y con la Seguridad. El objetivo de estos estudios es el de *“generar información clave”* que luego hacen llegar a *“tomadores de decisión de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad en general a través de presentaciones, charlas, participación en mesas de diálogo, talleres,*

³ Los resaltados son propios.

⁴ Hasta fines del año 2016 sus actividades no estaban sistematizadas en estos tres Programas, sino que se presentaban de forma más desordenada y difusa. La progresiva estructuración en torno a Programas da cuenta de una sistematización creciente por parte de UJ.

⁵ En la página web está disponible como adjunto un listado con todas las actividades, reuniones, y eventos mantenidos desde enero de 2016.

seminarios, etc.” (UJ, 4/2017) Los eventos están divididos en aquellos que son abiertos al público y aquellos que están dedicados exclusivamente al ámbito universitario y académico.

Por último, en el programa dedicado al **Acompañamiento de víctimas de crímenes fatales** sostienen *“Una de las experiencias más traumáticas que puedan ser vividas, para la que nadie está preparado, es la muerte de un ser querido producida por un acto de violencia. No hay apoyo, rezos, justicia, restitución o acto compasivo que podrá devolvernos al ser querido perdido para siempre.”* (UJ, 4/2017). En sus plataformas enumeran como parte de este programa una serie de pasos a seguir en caso de haber sido víctima o cercano a una víctima de un delito, así como una serie de recursos útiles donde hacen referencia a datos de contacto de Fiscalías y de Centros de Acceso a la Justicia y Centro de Atención y Asistencia a la Víctima. Por otra parte incluyen un documento donde bajo el título *“¿Cómo vivimos la pérdida violenta de un ser querido por homicidio?”* se enumeran y listan una serie de consejos para transitar la pérdida y para el duelo, así como para aconsejar a alguien en caso de que haya sufrido esta situación. En el informe que presenta la organización señalan el acompañamiento durante 2016 de un total de 67 consultas recibidas a través de Facebook y por correo electrónico, en donde la mayoría son por homicidios y en las que lo que se solicita es asistencia jurídica. En casi la mitad de los casos la gestión de UJ se centra en la articulación de las demandas con el sector público local correspondiente. Dentro de sus logros destacan el hecho de haberse constituido frente a la ciudadanía como una organización de la sociedad civil referente en materia de Justicia Penal, el haberse posicionado como un actor relevante en el debate de políticas públicas tanto a nivel provincial como nacional, y el incidir en la agenda pública mediante la promoción de acciones que buscan mejorar la situación de las víctimas fatales en la justicia. UJ resalta además como uno de sus logros, el atender a pesar de los *“recursos limitados”* las consultas a la que califican como crecientes por parte de las víctimas en relación con su situación frente a la Justicia. Respecto del financiamiento, en su página web dedican una sección especial a Donaciones donde sostienen que en tanto *“Somos muchos los que pensamos que la justicia argentina no nos da respuestas, deja libres delincuentes peligrosos, abandona a las víctimas a su suerte y nos desprotege a todos”* (UJ, 4/2017) próximamente podrán realizar sus donaciones todos aquellos que deseen, que le permitirán a UJ obtener recursos para *“avanzar en la lucha contra la impunidad”* (UJ, 4/2017)

Diagnósticos y propuestas de Usina de Justicia

En cuanto a la metodología de trabajo, hacen referencia a la utilización de modelos de participación activa e interdisciplinaria que implican el desarrollo de investigaciones, evaluaciones y análisis-diagnósticos, la presencia activa en debates y espacios de intercambio así como la articulación de sus

actividades con las de otras organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas a efectos de dar respuesta efectiva a las situaciones de víctimas de delitos fatales.

Lo que se va a producir en esta triple articulación es un modo muy particular de producción de conocimiento, legitimado en torno a la posibilidad de aplicabilidad, es decir que se produce conocimiento para poder intervenir. Esto se puede observar con claridad en lo que definen como situación actual a partir de la cual desarrollan sus propuestas⁶:

Cuadro 1: Diagnósticos y propuestas de Usina de Justicia⁷

La situación que definen como actual⁸	Propuesta de Usina de Justicia	
La prisión perpetua en la práctica no existe. Todo condenado a prisión perpetua sale en libertad antes o después.	Los delitos más graves deben ser condenados a perpetua, con la posibilidad de revisión por parte de equipos interdisciplinarios, con participación de las víctimas o sus familiares.	Que la pena perpetua sea perpetua
Los juzgados son estructuras burocráticas, lentas y poco amables con la víctima y el público en general. La ideología dominante obliga a beneficiar siempre al victimario.	Se impone un cambio del paradigma judicial, que asegure la protección a las víctimas y a sus familiares y tome en cuenta la peligrosidad de los imputados.	Cambio en el paradigma judicial
Ni las leyes argentinas ni las declaraciones internacionales contemplan los derechos de las víctimas de delitos.	Promover los derechos de las víctimas a recibir asistencia legal gratuita, a recibir una indemnización por parte del condenado, a participar del proceso, a ser escuchada por los jueces, a ser consultada antes de otorgar salidas transitorias a un condenado.	Derechos humanos de la víctima
Cuando se dictan condenas, éstas no se hacen efectivas hasta que son confirmadas una vez transcurridos muchos años, durante los cuales el condenado puede continuar delinquir.	Una condena debe comenzar a cumplirse incluso si el condenado ha apelado ante instancias superiores.	Pena efectiva para los condenados
Los delincuentes son liberados sin analizar su peligrosidad. No se toman en cuenta sus antecedentes, la cantidad de	Antes de excarcelar a un delincuente, un equipo interdisciplinario debe analizar su peligrosidad. De considerarse que aún es peligroso, no puede ser liberado antes de tiempo.	Ponderar la peligrosidad

⁷ Hasta fines de 2016 los diagnósticos y propuestas de Usina de Justicia estaban presentados de forma más concreta y visible en sus plataformas virtuales. De todos modos a partir de sus intervenciones en los medios es posible sistematizar sus principales formulaciones.

⁸ No es objeto de esta ponencia analizar hasta qué punto son reales o tienen fundamentos los diagnósticos a partir de los cuales se proponen las medidas de intervención, sino identificar en los diagnósticos y las propuestas, los modos en que se tematiza el Estado, las intervenciones y las propuestas de reforma.

causas acumuladas, ni las detenciones previas.		
Los jueces consideran a los delitos viales (homicidios, lesiones y abandono de las víctimas) como meros accidentes	Se debe sancionar un régimen penal de los delitos viales que castigue a quienes atentan contra la vida o la salud de las personas.	Régimen penal para delitos viales
Se abusa del otorgamiento de la <i>probation</i> , con lo cual el juicio se suspende y los delitos no se investigan.	La <i>probation</i> sólo debe ser otorgada en los casos de delitos menores, tal como fue concebida originalmente. El juez debe tomar en cuenta la opinión de la víctima.	Limitar la “probation”
Las condenas jamás se cumplen en su totalidad. El condenado sale en libertad varios años antes de su cumplimiento	Las libertades sólo deben otorgarse a condenados que acrediten periodos prolongados de buena conducta y den señales objetivas de rehabilitación.	Límites a las salidas transitorias
La prisión preventiva antes del juicio en la práctica casi no existe. Cualquiera está en libertad, no importa la gravedad del delito cometido ni las posibilidades de que vuelva a delinquir	La prisión preventiva debe aplicarse a los imputados de delitos graves, cuando existe semiplena prueba de su culpabilidad.	Recuperar la prisión preventiva

Adaptado de Usina de Justicia (www.usinadejusticia.com.ar)

En el desarrollo de las propuestas y en el diagnóstico realizado se pone de manifiesto en primer lugar una invocación permanente a una mayor participación y centralidad de la “víctima” en el proceso judicial. A su vez todas las propuestas que de acuerdo a UJ solucionarían aquello que ellos establecen como situación actual se articulan en torno a una exigencia de medidas punitivas: de aumento del “poder punitivo” del Estado, y de “endurecimiento penal”. La inflación punitiva es un fenómeno global y bastante generalizado que tiene dos caras, por un lado la que refiere a la expansión del derecho penal y por otro lado una cara que tiene que ver con el encarcelamiento masivo. Estas dos caras del fenómeno se articulan a su vez con lo que se denomina en criminología “*populismo punitivo*”⁹ que articula demandas de una mayor seguridad que se promueve tanto desde arriba como desde abajo, pero que en cualquiera de los dos casos parte de la misma idea que es pensar que el derecho penal sirve para resolver los diversos problemas sociales. Esta lógica de las sanciones punitivas a la vez funciona como un canal de las demandas de ira y de exigencia permanente de leyes más duras, resurgimiento que a su vez se monta sobre un retorno de la figura de la víctima y un cambio en la relación de la sociedad y el delincuente que implica que las víctimas sean incorporadas al proceso judicial como opiniones pertinentes, generando a su vez una estructuración a través de la cual los intereses de ese otro construido como delincuente se plantean como contrapuestos a los

⁹ El término es polémico y por este motivo el CELS por ejemplo sugiere sustituirlo por el de “demagogia punitiva”

intereses de “ la sociedad “ (Garland, 2010). Dentro de esta lógica que busca “*capitalizar esas emociones victimales como forma de construir o reconstruir una autoridad política personal o estatal*” (Gutiérrez, 2016:157), la apelación al dolor y al mandato moral es recurrente y opera como mecanismo de legitimación de sus propuestas.

Las demandas de encarcelamiento están vinculadas a la idea de defensa social, y de aislamiento de aquel considerado peligroso:

*“Si bien todas las vidas tienen el mismo valor intrínseco, la vida de un inocente a manos de un delincuente demuestra que, aunque todas las vidas sean valiosas, algunas son peligrosas. Para estas últimas funciona la pena como única opción de no legitimar que es lo mismo ser bueno que ser malo, porque alguna consecuencia tiene ser malo.”*¹⁰

Es desde la idea de defensa social que cobra relevancia pensar en el grado de peligrosidad. La prevención de la inseguridad tiene que ver con aislar en la cárcel a aquellos considerados peligrosos, como un modo de que la sociedad se defienda y se prevenga respecto a las conductas de aquellos contruidos como peligrosos.

La impunidad también desempeña un rol central en el discurso de UJ, idea en torno al cual se elaboran varias de sus propuestas y a la que se concibe como una de las principales causas de la (in) seguridad:

*“El gran problema de la Argentina no es la corrupción, es la impunidad. Porque es cierto que corrupción hay en todos lados, la diferencia es que en otros países la corrupción se castiga y eso desalienta el crecimiento, en cambio acá la corrupción se premia, y por eso estamos como estamos”*¹¹

“*El castigo de la corrupción*” en los términos planteados por UJ requiere sobre todo de un sistema judicial que reaccione y persiga a la mayor cantidad de casos posibles. La preocupación por la impunidad de los hechos delictivos es recurrente tanto en las intervenciones realizadas por UJ, como en los artículos publicados por sus miembros en distintos medios. Gutiérrez (2014) hace referencia a la importancia que adquiere la referencia al combate de la impunidad en estos discursos.

Mientras que durante la década de los noventa, el discurso antiimpunidad estaba vinculado a las “víctimas del poder”, pasados los noventa este se empieza a vincular con los reclamos por seguridad, y específicamente dirigido contra el “delincuente común”, al que se construye como causante del problema:

¹⁰ Marcela Dal Verme, “Femicidio de Micaela: del abolicionismo perverso al juez inhumano”, Infobae, 10/4/2017, Disponible en: <http://www.infobae.com/opinion/2017/04/10/femicidio-de-micaela-del-abolicionismo-perverso-al-juez-inhumano/>

¹¹ Diana Cohen Agrest, “El gran problema de la argentina no es la corrupción, es la impunidad”, Noticias y Protagonistas, 28/6/2016, Disponible en: <https://noticiasyprotagonistas.com/actualidad/diana-cohen-agrest-el-gran-problema-de-la-argentina-no-es-la-corrupcion-es-la-impunidad/>

“La causa principal es que el Estado nacional y provincial, a través de sus tribunales, está liberando gente peligrosa a la calle con total conocimiento del riesgo que implica. Y esto es fruto de una corriente pseudo garantista, abolicionista del derecho penal, que ha sido dejada de lado en todo el mundo pero que domina actualmente nuestras facultades de derecho y también la actuación de una alarmante cantidad de jueces y de fiscales.”¹²

Es frente a este diagnóstico que UJ pone énfasis en la necesidad de construir un nuevo derecho penal y sostiene que:

“Mientras la pena sea una no-pena (beneficios, excarcelaciones, etc.) que proteja al victimario y no atienda al bien lesionado, la justicia recaerá en debilidades argumentativas y sentencias que violentan el sentido común. Si se retoma la función retributiva de la pena, no solo se hará justicia pagando con la cárcel perpetua la ausencia perpetua de quien no tiene ya voz.”¹³

El Estado como problema y como solución

Mientras que a comienzos de los años noventa se enfatizaba la necesidad de llevar a cabo un achicamiento del Estado, que sería la condición necesaria para que pudieran “derramarse” las ventajas del mercado, a fines de los noventa y ante el fracaso de tal “derrame” es que se produce una segunda ola de reformas que van a incluir como uno de sus puntos centrales la inclusión e incorporación de la sociedad civil como un actor relevante (Murillo, 2008) Como destaca Murillo (2008), a pesar de que se siguió sosteniendo la importancia de escuchar a la sociedad civil, a partir de 2002 también se empezó a enfatizar la idea de un Estado “fuerte”.

La visión por parte de UJ, es la de un Estado concebido como protector pero que no está cumpliendo la función que ellos entienden que debería cumplir y que “abandona a las víctimas a su suerte y nos desprotege a todos” (UJ, 12/2016). Las propuestas y medidas que plantea UJ en torno a la (In) seguridad y a la penalidad, giran en torno a reforzar precisamente las intervenciones estatales y específicamente aquellas de carácter punitivo. En tanto en su relato el Estado aparece como el gran ausente, su trabajo como usina de pensamiento se inscribe en ese marco, como un intento por recuperar ese poder. Para que el Estado deje de ser el ausente, debe llevarse adelante un reforzamiento de las intervenciones estatales y de sus funciones punitivas, a efectos de que el Estado “imponga la ley con equidad”. En palabras de Diana Cohen Agrest:

¹² César Mayer, “El nuevo código debe poner freno a las excarcelaciones indiscriminadas” en Infobae 9/01/2016 Disponible en: <http://www.infobae.com/2016/01/09/1780475-el-nuevo-codigo-debe-poner-freno-las-excarcelaciones-indiscriminadas/>

¹³ Diana Cohen Agrest “Construir un nuevo derecho penal” 29/03/2016, El País, Madrid. Disponible en: https://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/29/america/1459270030_578867.html

(...)en lugar de avalar la liberación y la consecuente reincidencia de los delincuentes mediante el recurso de medidas alternativas y sanciones sustitutivas –como son la libertad condicional, las excarcelaciones, las pulseras electrónicas o la condonación de penas por buena conducta o pagos de fianzas– se debe contar con la presencia de un Estado que imponga la ley con equidad. Este ideario desconoce que con el delito se lesionó a la comunidad política –el Estado o los ciudadanos–. Es más, los delitos lesionan a la humanidad en su conjunto: ‘Quien mata a un solo ser humano es como si matara a toda la humanidad’, dice el Talmud’’¹⁴

En el discurso de UJ el Estado aparece como ineficiente, pero en particular en lo referido al sistema judicial. No es el reforzamiento de cualquier Estado lo que se reclama, es un reforzamiento del Estado Penal (Wacquant, 2010). En general se reclama una estatalidad en relación a una reformulación del derecho penal y de los servicios de justicia. Se señalan a los delitos comunes como los causantes de la (in) seguridad, al tiempo que exige la recuperación del poder punitivo del Estado, lo que implica suponer que este poder punitivo ha sido perdido (Gutiérrez, 2016).

El llamado y la interpelación a impulsar una reforma de justicia están estrechamente vinculados y sostenidos en el significante “inseguridad”. (Murillo, 2008) El delito es redramatizado, y caracterizado como “*el flagelo de la inseguridad*” (UJ, 12/2016). Delincuente, peligrosidad y peligroso son utilizados como significantes en cadena generando a lo largo de todas sus intervenciones efecto de sentido y catalogando la posición frente a lo que entienden como justicia, falta de justicia, y derecho.

Gutiérrez (2016) hace referencia a la frecuencia con la que en el mundo jurídico se tiende a simplificar las tendencias del derecho penal en términos de garantistas o autoritarias¹⁵. Intentando complejizar y superar esta lectura dicotómica, el autor va a hacer referencia a distintas tendencias ideológicas que se pueden encontrar dentro del derecho penal liberal moderno y que son las que están presentes en las discusiones en torno a las reformas del sistema penal. Cada una de ellas conlleva diferentes formas de pensar las intervenciones sobre el sistema penal, que se traducen a su vez en diferentes recetas prácticas. La corriente Neoconservadora, que surge en la década del 70 en el contexto anglosajón, “*logra hacer del reclamo moral de la justicia vindicativa (la pena como revancha de la sociedad o de la víctima) un programa de propuestas de endurecimiento de los castigos y de mayores poderes para las fuerzas de seguridad*” (Gutiérrez, 2016:157). Hasta 2013 era difícil encontrar en el contexto

¹⁴ Diana Cohen Agrest, “Ausencia Perpetua, Inseguridad y trampas de la (in)justicia”, 2013, Penguin Random House Grupo Editorial Argentina

¹⁵ . Mientras que las primeras estarían a favor de los derechos individuales del imputado y condenado, las tendencias que se denominan autoritarias supondrían endurecimiento y aumento del sistema penal, y del poder punitivo y un empeoramiento de la situación del imputado

argentino “expertos” que se manifestaran abiertamente dentro de esta corriente. Sus principales exponentes estaban más vinculados a políticos profesionales que utilizaban precisamente la promesa represiva como parte de su estrategia electoral, o a referentes sociales de movimientos de reclamo de castigo como Blumberg y Madres del Dolor. A partir de 2013 lo que empieza a producirse, de la mano de organizaciones como UJ, es una progresiva organización de este discurso a partir de actores profesionales del campo penal, que pueden articularlo en términos técnicos y que demuestran cierta *expertise* propia de la discusión criminológica. Es decir, UJ pone de manifiesto una “profesionalización” de la respuesta neoconservadora, que en la década de los noventa empezaba a aparecer solo como un reclamo de tipo moral. UJ aparece así como una corriente que no está en contra del campo penal, sino que organiza un discurso en los términos en que ese campo penal lo requiere. (Gutiérrez, 2016).

La causa de la (in) seguridad para UJ no es solo el delito y fundamentalmente el delito callejero, sino la propia justicia y su funcionamiento (el sistema penal, los servicios de justicia, el derecho penal). Marcelo Romero, miembro de UJ y titular de la Fiscalía N° 6 de la Plata sostiene que la Argentina no cuenta con una política criminal seria, y que *“El Sistema Penal argentino es ‘una joda’, que no intimida ni a un grupo de monjas de un convento rural.”* La situación actual del sistema Penal Argentino para UJ está íntimamente ligada a lo que Marcelo Romero describe como una inversión en el Derecho Penal:

“Actualmente hay que entender que en la República Argentina se ha invertido el paradigma del Derecho Penal, donde la víctima resulta ser el victimario y el victimario la ‘víctima de un sistema capitalista neoliberal’ que le quitó oportunidades y lo ‘empujó hacia el delito’, o mejor dicho, hacia el ‘conflicto’. Esa es la terminología adecuada en estos tiempos agrietados. Que el delito es una creación política-capitalista que le quitó a los particulares la posibilidad de dirimir pacíficamente el conflicto, para que el Estado pueda mantener el negocio de la inseguridad, llenando las cárceles, o ‘jaulas de exterminio’, de pobres y oprimidos.”¹⁶

Frente al diagnóstico de una Justicia injusta, UJ propone lo que sus miembros llaman en numerosos artículos y conferencias una Justicia Justa. Respecto de esta expresión, una de sus miembros aclara:

“La Justicia justa sería la que necesita con urgencia reponerse del vaciamiento teórico que propone el abolicionismo zaffaroniano que ha mutado el valor de la vida

¹⁶ Marcelo Romero, “El Sistema Penal argentino no intimida ni a un grupo de monjas” en Hoy en la noticia, 7/8/2016 Disponible en : <http://diariohoy.net/politica/el-sistema-penal-argentino-no-intimida-ni-a-un-grupo-de-monjas-74647>

en tecnicismos perversos a favor de la muerte y peor, con ideas utilitarias sobre masas dominadas a favor de intereses de poder”¹⁷

La apelación a lo que denominan posturas abolicionistas o garanto- abolicionistas y la centralidad de los ataques hacia la figura de Zaffaroni es hacia donde se dirigen y en donde se focalizan todos los males de esta Justicia no justa:

“La Justicia penal argentina está colonizada por el abolicionismo de Raúl Eugenio Zaffaroni. Lo más grave de eso es que en las facultades se siguen formando a abogados que piensan que hay que abolir las penas o reducirlas al mínimo posible. Lo único que sabe hacer la Justicia argentina es sacar presos. De defender a las víctimas, nada”¹⁸

Tendiendo puentes con la gestión pública

De forma creciente UJ fue entrando en contacto con diferentes autoridades políticas, y en particular durante el gobierno que asumió en diciembre de 2015. Su presencia en el Congreso mediante diversas actividades persigue fundamentalmente el objetivo de que se aprueben o se de tratamiento a leyes que otorguen derechos a las víctimas o que impulsan propuestas de aumento de penas, o de endurecimiento de las facultades punitivas del Estado. En el mes de abril de 2016 UJ fue convocada por el Ministerio de Justicia y le hizo llegar al Director Nacional de Política Criminal su propuesta de reformas al Código Procesal Penal de la Nación, que fueron redactadas por el Dr. César Mayer y que apuntan a combatir lo que ellos denominan “abolicionismo” en materia penal modificando artículos como el del Principio de Inocencia (Art. 3), El Derecho a la no autoincriminación (Art. 4), y el Art. que refiere a las Restricciones de la Libertad.¹⁹

Para UJ el Programa Justicia 2020²⁰ “constituye el diagnóstico más serio que se haya confeccionado en la Argentina en las últimas décadas en materia penal”. En mayo de 2016 se realizó la presentación en la que el propio presidente Mauricio Macri sostuvo que “el ciudadano común siente que el delincuente, el asesino, el ladrón, el violador, se sienten con impunidad” y exigió “terminar con la cultura de la viveza criolla”. En ese encuentro además el Ministro Garavano se comprometió a volver a analizar el Código Procesal Penal de la Nación “que aprobó y nos legó a los apurones el gobierno

¹⁷ Marcela Dal Verme, “Femicidio de Micaela: del abolicionismo perverso al juez inhumano”, Infobae, 10/4/2017, Disponible en: <http://www.infobae.com/opinion/2017/04/10/femicidio-de-micaela-del-abolicionismo-perverso-al-juez-inhumano/>

¹⁸ Diana Cohen Agrest, “La Justicia penal argentina está colonizada por el zaffaronismo abolicionista” 5/7/2016, Infobae Disponible en: <http://www.infobae.com/politica/2016/07/05/diana-cohen-agrest-la-justicia-penal-argentina-esta-colonizada-por-el-zaffaronismo-abolicionista/>

¹⁹ La propuesta de Reformas presentada consta de la modificación de más de 37 Artículos. Disponible en: <http://usinadejusticia.com.ar/2016/04/07/propuestas-de-reformas-al-codigo-procesal-penal-de-la-nacion/>

²⁰El Programa Justicia 2020 se funda en un plan elaborado por el hoy ministro del área Germán Garavano junto con otros abogados y actuales funcionarios, cuando integraban una organización no gubernamental.

kirchnerista,” que para los miembros de UJ está saturado de “*cláusulas abolicionistas*”. Garavano también apuntó a avanzar en el proyecto del Juicio por jurados, que se discutirá a fines de 2017. UJ mantiene así un diálogo permanente con distintos funcionarios tanto del Ministerio de Justicia como del Ministerio de Seguridad y es junto con Madres del Dolor, una de las organizaciones que desde que asumió el gobierno de Mauricio Macri más ha sido convocada para tratar temas vinculados a la inseguridad o a las reformas penales. Es en este contexto entonces, en que es posible visibilizar de forma mucho más clara ese anudamiento entre discursos mediáticos, políticos y de las organizaciones de la sociedad civil en la construcción del discurso hegemónico de la (in)seguridad. A comienzos de 2017 UJ fue declarada de Interés Jurídico por la Legislatura Porteña y de Interés provincial y Legislativo por el Senado de la Provincia de Buenos Aires. Durante esta última fue la propia senadora Lorena Petrovich que destacó la tarea de Usina de Justicia en tanto “*ha servido para cubrir lugares en los que el Estado estuvo ausente.*” (UJ, 5/2017). Por otra parte, Carolina Píparo, miembro de la usina de pensamiento celebró esta declaración de interés y sostuvo que “*hay que celebrar el poder estar hablando de estas cosas aquí, ya que hasta hace poco prácticamente nos teníamos casi esconder para trabajar*” (UJ, 5/2017).

Algunas reflexiones finales...

La producción de un discurso hegemónico de la (in) seguridad es posible gracias a una multiplicidad de autoridades de gobierno (Estado, Organizaciones de la Sociedad Civil, *Think Tanks*, Medios de Comunicación) que van entramando discursividades diversas. No se trata de un campo homogéneo y definido, sino de tensiones y disputas. Incluso dentro de una misma organización convergen en un mismo momento sentidos diversos que a su vez se van transformando de acuerdo a los diferentes momentos políticos. En los diagnósticos elaborados por UJ así como en las respuestas de reforma se pone en juego una noción particular de justicia que a su vez se enlaza con y refuerza lo que denominamos discurso hegemónico de la (in) seguridad. UJ exige la recuperación del poder punitivo del Estado, con lo cual está suponiendo que este poder punitivo ha sido perdido y su referencia es puntualmente a delitos comunes que serían los causantes de la “inseguridad” y sus adversarios las tendencias que ellos denominan “abolicionistas” o “garanto-abolicionistas”. A su vez, la legitimación de sus propuestas tiene mucho que ver con esta figura del experto que se construye en torno a temáticas securitarias, como las voces autorizadas para hablar de “inseguridad” que plantean estrategias concretas de intervención. A lo que se suma en nuestro caso el lugar estratégico en el que aparece la figura de la víctima, como una voz legítima y autorizada. Otra de las cuestiones notoria en el caso de UJ es la pretensión por despolitizar el reclamo (Pita, 2005). Es en el marco de esta

pretensión, que los lazos de sangre van a jugar un rol fundamental, en tanto van a ser utilizados no solo desde la emotividad sino como un instrumento para contribuir con esa despolitización²¹.

En el discurso de UJ, la construcción de la (in)seguridad como problema es definida de forma borrosa y fuertemente emotiva. Esa construcción borrosa también suscita miedos borrosos que producen y refuerzan determinadas formas de ver, de pensar y de actuar sobre el tema. Por un lado se lleva a cabo una hiperhumanización de la víctima, mientras que simultáneamente se produce una deshumanización de aquel que es construido como “delincuente”, causante de la (in) seguridad y sobre el que hay que intervenir “haciendo justicia”.

Es interesante porque dentro de UJ convergen discursos de abogados penalistas, de criminólogos, de psiquiatras y psicólogos y también de víctimas, que se superponen y se fortalecen mutuamente, en torno a diagnósticos que tal y como son planteados dificultan la discusión, con discursos fuertemente emotivos y donde se hace un uso permanente de comparaciones con los “países serios” cuyo modelo lo encarna sobre todo Estados Unidos²². Los “*expertos*” terminan encarnando la voz de las demandas de sentido común, que buscan responder a esas demandas y esas demandas responden a la vez a cómo se construye el problema. Los miembros de UJ, admiten que las cárceles en las condiciones actuales de la Argentina, no sirven, sin embargo demandan la construcción de más cárceles²³ y si bien admiten que tampoco rehabilitan a nadie, sostienen que la rehabilitación tiene que darse entre rejas.

Referencias

DALLORSO, N. y SEGHEZZO, G. (2015) “*Voracidad inclusiva y espasmos excluyentes: las figuras del canibalismo y la bulimia para reflexionar sobre la relación entre posneoliberalismo e (in)seguridad en Argentina*”. II Congreso Latinoamericano “Delito y Sociedad”. Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

DEAN, M. (2010) “*Power and Rule in Modern Society*” Londres: SAGE Publications.

FOUCAULT, M. (1988). “*El sujeto y el poder*”, en Revista Mexicana de Sociología, Vol. 50, No. 3. Universidad Nacional Autónoma de México.

GARLAND, D. (2010), *Castigo y sociedad moderna*. Ed. Siglo XXI, México, Barcelona.

GARLAND, D. (2005), *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa Editorial.

GUTIÉRREZ, M (2014) “*Acusatorio y Punitivismo: la triste historia de nuestras victorias garantistas*” en: *Revista Derecho Penal y Criminología*, N°8, pp. 70-86, Buenos Aires, La Ley.

GUTIÉRREZ, M. (2016). “*Sobre las ideologías actuales en las reformas penales*”. En “*Revista de derecho penal y criminología*”. Año VI. N° 5. Junio de 2016, Buenos Aires, pp. 154-168.

MATO, DANIEL (2007). “*THINK TANKS, fundaciones y profesionales en la promoción de ideas (neo)liberales en América Latina*” En publicación: *Cultura y neoliberalismo*. Grimson,

²¹ El hecho de que se trate de una usina de pensamiento integrada tanto por profesionales como por familiares de víctimas plantea desafíos adicionales a la hora del análisis.

²² Ver Wacquant “Las cárceles de la miseria” para profundizar el rol que desempeña EEUU como modelo de políticas penales para las usinas conservadoras.

²³ Respecto de la cuestión de las cárceles, Martín Etchegoyen, miembro de UJ, propuso la implementación de “un modelo productivo carcelario” que incluiría, la privatización de las cárceles y el establecimiento de convenios “operacionales laborales”.

Alejandro. CLACSO, Consejo Latinoamericana de Ciencias Sociales, Buenos Aires. Julio.

MURILLO, S. (2008). "Empoderar la sociedad civil para reforzar el Estado" en *Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino desde Blumberg a Cromañón*. Buenos Aires: Clacso.

PITA, M. V. (2005). "Mundos morales divergentes. Los sentidos de la categoría de familiar en las demandas de justicia ante casos de violencia policial", en Sofía Tiscornia y María Victoria Pita (Editoras) *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires: Editorial Antropofagia

RANGUGNI, V. (2010), "El problema de la inseguridad en el marco del neoliberalismo en Argentina" en: Torrado, S. *El costo social del ajuste (Argentina 1976-2002)*. Buenos Aires: Edhasa

ROSE, N. y MILLER, P. (1992). "Political power beyond the State: problematics of government". En: *British Journal of Sociology*. Vol. 43, N° 2, 173-205.

UÑA, G. (2010) "Think Tanks, decisores gubernamentales y actores políticos: factores críticos para fortalecer el vínculo entre el conocimiento y las políticas públicas en Argentina". Buenos Aires Fundación Siena, 2010.

UÑA, G.; LUPICA, C. y STRAZZA, L. (2009). "Think Tanks y Pobreza en América Latina: el rol de los pensadores en el mercado de las políticas sociales en Argentina, Chile y México". *Revista del CLAD Reforma y Democracia* N° 44, Venezuela.

UÑA, G.; LUPICA, C. y STRAZZA, L. (2010). "Think tanks, decisores gubernamentales y actores políticos: Factores críticos para fortalecer el vínculo entre el conocimiento y las políticas públicas en Argentina". Documentos de Trabajo N° 2, Fundación Siena y Fundación Konrad Adenauer. Buenos Aires, diciembre

WACQUANT, L. (2010) *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial

WACQUANT, L. (2010) *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa

Documentos

Usina de Justicia, *Presentación Institucional*. [en línea], 2017. [Consultado el 02 de junio de 2017]. Disponible en <http://usinadejusticia.org.ar/panel/wp-content/uploads/2017/05/UJ.-presentacion-Institucional.pdf>

Usina de Justicia, *Cómo vivimos la pérdida violenta de un ser querido* [en línea], 2017. [Consultado el 04 de junio de 2017]. Disponible en <http://usinadejusticia.com.ar/panel/wp-content/uploads/2017/04/Como-vivimos-la-perdida-violenta-de-un-ser-querido-por-homicidio.pdf>

Usina de Justicia, *Actividades* [en línea], 2017. [Consultado el 04 de julio de 2017]. Disponible en: <http://usinadejusticia.org.ar/panel/wp-content/uploads/2017/06/Usina-de-Justicia-actividades.pdf>

Usina de Justicia www.usinadejusticia.com.ar,

Usina de Justicia Entrevista realizada a Graciela Pera, 3 de noviembre de 2016, Buenos Aires